



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)**  
**COORDINADORA DE C.G.T. EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
Entrada Nº. 20131250017335  
20/06/13 12:52:28

Tomás García Rojo, en nombre y representación de la Coordinadora Regional de la Confederación General del Trabajo (CGT) en la Junta de Castilla y León, por medio del presente escrito

**EXPONE**

Que mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2013 se solicitó de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se aclarase la norma que da cobertura legal a la Oficina Red Igualdad y Juventud Activa en los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Que por escrito del Director General del Instituto de la Juventud, de fecha 13 de marzo de 2013, se señala textualmente: *"la denominación Oficina Red de Igualdad y Juventud Activa RIJA es una denominación común para las tareas que vienen desarrollando las Unidades Territoriales de Familia de las provincias"*. Y más adelante añade: *"incorporando la información en igualdad a la que se venía prestando a nuestros jóvenes"*.

Ante esta contestación queremos hacer las siguientes puntualizaciones:

1. Sigue sin aclararse la norma, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, que dé cobertura legal a la Oficina Red Igualdad y Juventud Activa en los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.
2. Al señalar que se trata de *"una denominación común para las tareas que vienen desarrollando las Unidades Territoriales de Juventud y las secciones de mujer dentro de los Departamentos Territoriales de Familia de las provincias"* no se cumple lo dispuesto en el art. 45.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 6 de julio de 2001) que señala que *"los demás órganos y unidades administrativas de las Consejerías serán creados, modificados o suprimidos por el titular de la Consejería a través de la correspondiente Orden de estructura orgánica, previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y deliberación de la Junta de Castilla y León"*.
3. Se alude en la contestación a las Unidades Territoriales de Juventud. Señalar que estas se articulan, en aplicación de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 3/2006, de 25 de mayo, de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por el art. 11 del Decreto 44/2008, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Juventud de Castilla y León, modificado por el Decreto 2/2012, de 19 de enero. En el referido Reglamento de Organización y Funcionamiento no aparece la Oficina Red Igualdad y Juventud Activa. A mayor abundamiento, la Disposición transitoria segunda del Decreto 2/2012, de 19 de enero dispone que: *"hasta tanto se aprueben las oportunas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y la orden de desarrollo de la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de Castilla y León, el personal que ocupa puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo y la orden de desarrollo de la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de Castilla y León, el personal que ocupa puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del citado organismo, seguirá"*



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)**  
**COORDINADORA DE C.G.T. EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**



*ejerciendo, bajo la dependencia orgánica que corresponda por razón de la materia, idénticas funciones a las que hasta ahora venía desempeñando."*

4. En la actualidad la única estructura vigente y la Relación de Puestos de Trabajo emanada de ella es la estructura orgánica del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, desarrollada por Orden PAT/735/2006, de 4 de mayo (BOCyL de 11 de mayo), en la que tampoco figura la Oficina Red Igualdad y Juventud Activa. Además, en esta estructura orgánica, tampoco aparece la función de información en materia de igualdad, que se quiere incorporar ahora, en la referida red de igualdad, a la información que se viene prestando a los jóvenes. Por todo ello

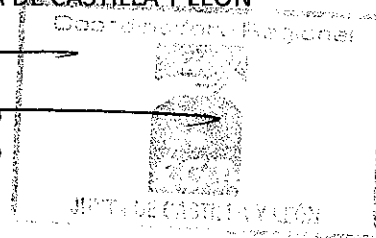
**SOLICITA**

De nuevo, que desde esa Consejería se aclare la norma que da cobertura legal a la Oficina Red Igualdad Juventud Activa, incardinada en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En Valladolid, a 20 de junio de 2013

EL COORDINADOR DE CGT EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Tomás García Rojo



**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Las Mieses, 26 47009 - Valladolid**